



REF.: Modifica Resolución Exenta CNE N° 298, de fecha 12 de junio de 2017, que Constituye Registro de Participación Ciudadana del proceso de fijación de tarifas del servicio de gas y servicios afines aplicables a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40-K de la Ley de Servicios de Gas.

SANTIAGO, 20 JUN. 2017

RESOLUCION EXENTA N° 311

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "la Comisión", modificado por Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en el D.F.L. N° 323 de 1931, Ley de Servicios de Gas, del Ministerio del Interior y sus modificaciones, en adelante e indistintamente "Ley de Servicios de Gas" o la "Ley";
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 20.999 de 2017, que modifica la Ley de Servicios de Gas y otras disposiciones legales que indica, en adelante "Ley N° 20.999", publicada en el Diario Oficial con fecha 9 de febrero de 2017;
- d) Lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 86, de 14 de febrero de 2017, que Fija normas para la convocatoria, inscripción y cierre de los registros de participación ciudadana contemplados en la Ley de Servicios de Gas, en adelante e indistintamente "Resolución N° 86";
- f) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 298, de 12 de junio de 2017, que Constituye Registro de Participación Ciudadana del proceso de fijación de tarifas del servicio de gas y servicios afines aplicables a

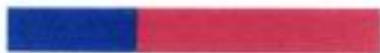


la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40-K de la Ley de Servicios de Gas, en adelante e indistintamente "Resolución N° 298"; y

- g) Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 9 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.999, que modifica la Ley de Servicios de Gas y otras disposiciones legales que indica;
- b) Que, el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.999, establece que dentro de los sesenta días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la referida Ley, esta Comisión debía dar inicio al proceso de tarificación del servicio de gas y servicios afines de la empresa distribuidora de gas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, conforme a las normas contenidas en los artículos 38 y siguientes de la Ley de Servicios de Gas;
- c) Que, en cumplimiento lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.999 y en el artículo 40-K de la Ley, esta Comisión dio inicio al proceso de tarificación de servicio de gas y servicios afines de la empresa distribuidora de gas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con la apertura del proceso de registro de participación ciudadana, en adelante e indistintamente "el Registro";
- d) Que, teniendo presente lo dispuesto en la Ley de Servicios de Gas, la Ley N° 20.999 y en la Resolución N° 86, esta Comisión dictó la Resolución N° 298, que Constituye Registro de Participación Ciudadana del proceso de fijación de tarifas del servicio de gas y servicios afines aplicables a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40-K de la Ley de Servicios de Gas;
- e) Que, según lo informado mediante correo electrónico por don Mario José Maturana Jaman, esta Comisión verificó la existencia de un error en la recepción de la casilla electrónica habilitada al efecto, por lo que la



inscripción del interesado no fue recibida conforme en la oportunidad correspondiente, a pesar de su envío; y

- f) Que, por la razón expuesta, procede modificar la Resolución N° 298 en orden a incorporar a don Mario José Maturana Jaman en el Registro de Participación ciudadana del proceso de fijación de tarifas del servicio de gas y servicios afines aplicables a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporase al final de la tabla contenida en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 298, la siguiente fila:

Nombre	Persona natural o Jurídica	Representante Legal	Correo Electrónico
Mario José Maturana Jaman	Natural	-----	mmaturanaj@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a don Mario José Maturana Jaman, mediante correo electrónico.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese, archívese y publíquese


ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA




CZR/MMA/JMA/MOC/IJB/AOM/gav

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento Jurídico CNE
2. Departamento Hidrocarburos CNE
3. Departamento Regulación Económica CNE
4. Of. de Partes CNE